CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 168 DE 2026				
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA			
CONTRATANTE	E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	NIT	813011027-5	CDP No. 284
CONTRATISTA	**LUISA FERNANDA LIZCANO ANDRADE**	CC	1.079.509.945	
		RUT	1.079.509.945-1	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.			
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE.			
DURACIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.			
FECHA DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2026			

Los suscritos a saber, por una parte, **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.421.660 expedida en Neiva – Huila, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**, con domicilio en Paicol – Huila, Nit. N°. 813.011.027 – 5, según Decreto de Nombramiento No. 013 de 2024 y Acta de Posesión No. 142 del 20 de marzo de 2024, debidamente facultada para contratar conforme al Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol y la Resolución No. 164 del 09 de noviembre de 2024, Manual de Contratación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **LUISA FERNANDA LIZCANO ANDRADE**, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.509.945 expedida en Paicol – Huila, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES**: **1.** La Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada Ley, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, Decretos 357; 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en la Gerente. **2.** Para efectos de la contratación, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes o complementarias; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. **3.** Que de conformidad con el Acuerdo No. 010 de 2024, adoptado como Estatuto de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación, establece

generalmente para los procesos contractuales de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la Contratación Directa como modalidad de selección de contratistas, permitiendo la invitación a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas. **4.** Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por *objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".* **5.** Que la Resolución No. 295 del 27 de febrero de 2023, modifica la Resolución No. 518 de 2015, que establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal deberá contratarse en las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal. **6.** Que conforme a lo previsto en el numeral 11.3.2 del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2023, el cual modifica el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, establece que las entidades contradas para la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas debe *"Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente Resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas".* **7.** Que la propuesta de servicios cumple con los requerimientos exigidos por la E.S.E., para el cumplimiento de sus metas de gestión. **8.** Que conforme al estudio realizado por la Gerencia, se establece que en la estructura de cargos, planta de personal y trabajadores oficiales de la E.S.E., no se cuenta con personal suficiente y el perfil requerido para atender las actividades a contratar, por lo cual se hace imperante contar con el servicio de un (01) Técnico Auxiliar de Enfermería, que ejecute y apoye las actividades del PIC, según el Contrato Interadministrativo No. 076, suscrito entre el Municipio de Paicol y la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol. **Cláusulas contractuales: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -**El objeto del presente contrato es "**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**". **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -**EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Presta sus servicios de manera autónoma e independiente, cumpliendo con los manuales de procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio de su profesión y el cumplimiento de sus actividades y obligaciones. **2)** Brindar a los usuarios un servicio oportuno con calidad y calidez. **3)** Realizar y apoyar las actividades referentes al PIC y su anexo técnico. **4)** Asumir las siguientes obligaciones de acuerdo con el cronograma y metas PIC, así:

PROGRAMAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	Realizar una jornada de información y comunicación dirigida a la población general en el entorno comunitario de la zona urbana a través de intervención individual o grupal sobre Movilidad Segura y Saludable, con el propósito de prevenir accidentes de tránsito y reducir sus repercusiones en la salud física y mental. Esta actividad permite sensibilizar, fomentar prácticas seguras y disminuir el impacto de los siniestros viales. Mínimo 30 personas por jornada.
AMBIENTAL	Realizar una jornada de información y comunicación dirigida a la población general en el entorno comunitario enfocada en la conmemoración del Día Internacional del Medio Ambiente (5 de junio), mediante la publicación de un

	flyers y banners informativos sobre cuidado del medio ambiente, abordando temas como la reducción de residuos, reciclaje, ahorro de agua y energía, conservación de fuentes hídricas y protección de la biodiversidad en las redes sociales y chats de WhatsApp. Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.
	Realizar dos (2) sesiones educativas dirigidas a la población general en el entorno comunitario de la zona urbana y zona rural (Cercanía afluente quebrada la chorrera) mediante taller lúdico practico donde se aborden el cuidado de las fuentes hídricas y su prevención ante la contaminación de sus aguas y la adecuada separación de los residuos sólidos en la fuente y disposición de Aceites. Mínimo 20 personas por jornada.
	Realizar una jornada de información y comunicación dirigida a la población general en el entorno comunitario sobre los riesgos de desastres, por el cambio climático y se tomen las acciones de prevención de desastres, en el marco de la Estrategia de Entornos y viviendas Saludables área urbana.
	Realizar dos (2) talleres lúdico pedagógicos (incluir test y pretest) capacitación en donde se enseñe a reconocer los riesgos para la salud por el uso, manipulación y almacenamiento de sustancias y productos químicos y las medidas básicas para la atención de accidentes por sustancias químicas. (Área Rural Caloto y Alto Caloto). Articular con oficina de medio ambiente municipal.
	Realizar dos (2) jornadas de Información y Comunicación dirigida a la población general en el entorno Hogar de la zona urbana individual o grupal haciendo uso de folletos y carteleras sensibilizando sobre la importancia del tratamiento y disposición adecuada de aguas residuales, prácticas para reducir la contaminación hídrica, medidas para el control de olores en el hogar y la comunidad. Mínimo 15 personas por jornada.
	Realizar una jornada de Información y Comunicación en conmemoración de la Semana de la Movilidad Vial (Mes septiembre) dirigida a la población general, especialmente los conductores de Motocicletas, Bicicletas y Carros, en el entorno comunitario de la zona urbana donde se promueva el respeto a las señales de tránsito, no conducir en estado de Embriaguez, el uso adecuado de los mecanismos de protección personal, presentación de documentación al día (SOAT y Tecno mecánica), a través de Flyers y Banners digitales publicados en las redes sociales y grupos de WhatsApp, adicionalmente, la ubicación de cuatro carteleras: Alcaldía Municipal, Puesto Coomotor, Puesto Su chance y Banco Agrario.
	Realizar dos (2) jornadas de Información y Comunicación dirigida a la población general en el entorno Hogar de la zona urbana zona urbana a través de intervención individual o grupal haciendo uso de folletos y carteleras sensibilizando sobre la adecuada disposición final de medicamentos vencidos,

	plásticos, chatarras, pilas y otros residuos especiales. Mínimo 25 personas por jornada. Desarrollar las acciones en área rural.
	Realizar seis (6) sesiones educativas dirigidas a la población en curso de vida de infancia y Adolescencia en el entorno educativo (Grados 6 a 8 y Grados de 9 a 11) de la zona urbana sobre uso racional y eficiente del agua, los métodos de potabilización (hervir, cloración y otros procedimientos seguros para el consumo humano), el manejo adecuado de residuos sólidos según el nuevo código de colores, el impacto del cambio climático en la salud, el cuidado y protección de las fuentes hídricas, y las medidas de prevención de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA).
	Realizar una (1) jornada de intervención social y ambiental en alrededores y zona verde a través de actividades de limpieza de zonas verdes, embellecimiento de jardines y siembra de árboles en zonas estratégicas en articulación de la comunidad educativa (Estudiantes en Servicio Social, docentes), institucional (Empresas Publicas, Policía Nacional y Alcaldía Municipal) y comunidad en general (Junta de acción comunical, líderes comunitarios, grupos religiosos). La actividad busca sensibilizar sobre la reforestación, mejoramiento de la calidad del aire, la conservación del agua y la mitigación del cambio climático.
LABORAL	Realizar la aplicación del instrumento "Caracterización de los Trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria - GOTEPC", asegurando su cumplimiento con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental. (Encuestar 50 personas)
	Realizar la tabulación y el diagnóstico de las condiciones de salud y trabajo de los GOTEPC caracterizados, asegurando su cumplimiento con los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Departamental.
	Ejecutar el plan de intervenciones de información, educación y comunicación (IEC), dirigido a los trabajadores informales caracterizados en los años 2025 y 2026, utilizando herramientas participativas y material pedagógico.
	Realizar la clausura del proceso de conformación de los grupos GOTEPC 2026.
	Realizar campaña para Fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con los factores de riesgo ocupacionales y ambientales que afectan la salud de los trabajadores informales. Para ello, se realizará mediante cuña radial y publicación en redes sociales. La Campaña debe incluir los dos medios de comunicación.
	Teniendo en cuenta las condiciones de lugar de trabajo y ocupación de los trabajadores informales, promover la participación activa mediante actividades lúdicas, donde los trabajadores puedan adaptar la educación a sus realidades teniendo en cuenta los siguientes temas: 1. Importancia de la salud y seguridad en el trabajo.

	2.Tratamiento del agua: Métodos y beneficios. 3.Disposición de excretas: Prácticas seguras y saludables. 4.Residuos sólidos: Clasificación y manejo. 5. Aguas residuales: Consecuencias de una mala disposición. 6. Uso de combustibles y sustancias químicas: Riesgos y buenas prácticas. 7. Residuos peligrosos: Identificación y disposición correcta. 8. Control de vectores: Prevención y manejo. 9.Radiación solar: Estrategias de protección 10.Desarrollar actividad en entorno laboral, comunitario y hogar
	Desarrollar Educación en Salud en la siguiente temática: 1. Sensibilizar a los trabajadores informales rurales que manipulan plaguicidas sobre los riesgos que estos productos químicos representan para su salud y el medio ambiente, así como proporcionarles herramientas y conocimientos para un manejo seguro y responsable. 2. Realizar actividades demostrativas y educativas sobre la importancia del uso adecuado de los EPP (guantes, botas, gafas, tapabocas, sombreros delantales, etc.) según la ocupación. Fomentar la adopción sostenida de medidas de autoprotección para prevenir lesiones y enfermedades laborales. (1 ciclo con 4 sesiones)
	Realizar una brigada de salud para intervenir y disminuir las enfermedades de origen laboral. Esto incluye la capacitación en primeros auxilios y la promoción de hábitos saludables y promoción de salud mental
	Mediante acciones educativas, demostrativas y participativas dirigidas a los trabajadores informales del municipio, conmemorar el Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. -El Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo se celebra anualmente el 28 de abril. -El Día Nacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo se conmemora cada año el 28 de julio. Articular con Policía y Enlace Turismo
	Realizar actividad informativa y educativa sobre afiliación al sistema de salud, riesgos laborales, derechos de los trabajadores informales rurales y rutas de atención ante accidentes o enfermedades laborales. Por medio radial y redes sociales
ETV	Realizar 1 plan de medios trimestral a través de actividades para la prevención y el control de las ETV y Zoonosis, dirigida a la comunidad en general a través de 2 programa radial y 2 perifoneo. En zona elegida según análisis epidemiológico.

	Realizar 3 Jornadas de recolección de material inservible (llantas, botellas, jarrones, canecas, etc.) y todo recipiente donde se almacene agua limpia, para el control larvario de las ETV, en el entorno comunitario y hogar de la zona urbana y rural del municipio (teniendo en cuenta el boletín epidemiológico).
	Implementar 4 acciones de prevención primaria para mantener en control, los focos de las ETV (Jornadas de cepillados y lavado de albercas), en el entorno comunitario y hogar de la zona urbana y rural del municipio (teniendo en cuenta el boletín epidemiológico o el historial)
	Realizar tres (3) actividades educativas sobre la importancia de la vacunación antirrábica de perros - gatos y la tenencia responsable de mascotas dirigido a la comunidad en general del Municipio.
	Realizar apoyo a las jornadas de vacunación antirrábica mediante acompañamiento, perifoneo, convocatoria y divulgación de estas, en la zona urbana y rural.
	Realizar jornada de educación en el entorno comunitario sobre la identificación de signos y síntomas de la fiebre amarilla, como así mismo las medidas de control.
	Apoyar una (1) movilización social y actividad educativa en los Barrios priorizados, de manera intersectorial en el marco de la conmemoración del Día D para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores ETV.
	Apoyar la movilización social del día mundial contra la rabia (28 de septiembre de 2026
	Realizar IEC en Chagas en el entorno educativo 2 actividades en la I.E. Luis Édgar Durán Ramírez y I.E. San Miguel
	Realizar IEC en leishmaniosis en el entorno comunitario en la vereda las mercedes.
LEPRA	Realizar DOS (2) actividades informativas sobre la prevención de la lepra y mitos de contagio dirigido al entorno hogar a personas residentes en la zona rural del Municipio.
TUBERCULOSIS	Ejecutar un Plan de Medios, de forma trimestral en espacios multimedia les (2 de radio y 2 podcast archivo multimedia digitales) con participación de médico y/o profesional de la salud, que imparta claramente la información del Diagnóstico, Tratamiento y efectividad de la importancia de la adherencia de los medicamentos que curan la enfermedad.
	Realizar tres (3) encuentros con la población adulta mayor no institucionalizado, enfocados en estimular la motricidad fina y gruesa para fortalecer sus habilidades motoras y promover un envejecimiento activo. Durante estas sesiones, se realizarán actividades recreativas, manualidades y ejercicios controlado y de coordinación, adaptadas a sus condiciones y necesidades, con el objetivo de mejorar la movilidad, la autonomía y la calidad de vida de la población adulta mayor. Mínimo 20 personas por actividad.

VEJEZ	Realizar tres jornadas de información y comunicación dirigida a la población en curso de vida de adolescencia, adultez y vejez en el entorno hogar de la zona rural (Vereda Caloto y Alto Caloto) y urbana (Barrio Los Almendros) enfocándose en las familias con Adultos Mayores, donde aborden los cuidados básicos del adulto mayor como lavado de manos, higiene personal, consumo de agua potable, promoción de la Consulta de Adultez o Vejez. Mínimo 20 familias con un adulto mayor por cada jornada.
	Realizar seguimiento a través de visita domiciliaria a todos los casos de adulto mayores notificados como negligencia, abandono o maltrato intrafamiliar, para garantizar el restablecimiento de los derechos en salud y justicia que permita mejorar la calidad de vida y identificar los riesgos a nivel familiar.
	Realizar tres (03) actividades de conmemoración en el entorno comunitario , laboral en los días representativos para la población mayor : 15 de Junio "Día Mundial de Toma de consciencia del abuso y maltrato en la Vejez, el 25 de Agosto "Día del Adulto Mayor" – 01 de Octubre "Día internacional del Adulto Mayor" – Tercer domingo del mes de agosto "Día del Adulto Mayor y el Pensionado" fortaleciendo la estrategia "AMOR, CARIÑO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR"., de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SSDH.
	Realizar dos (2) jornadas de Información y Comunicación dirigida a la población general de la zona urbana y rural sobre la Ruta de Atención y Prevención del abandono, el maltrato y la violencia contra las personas mayores a través de la publicación de flyres y banners digitales en las redes sociales y grupos de WhatsApp.

5) Efectuar el pago oportuno de los aportes y/o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor mensualizado del contrato y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si a ello está obligado). En todo caso, la base de cotización máxima del CONTRATISTA corresponderá al 40% del valor mensualizado del contrato, esto es, de los honorarios o remuneración por los servicios prestados conforme a lo establecido por el inciso 1° del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el inciso 2°, del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, el inciso 1°, del artículo 12 del Decreto 0723 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. **6)** Devolver los bienes de propiedad del CONTRATANTE que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes que EL CONTRATANTE ponga a su disposición para realizar el objeto del presente contrato, por tanto deberá asumir por cuenta propia los gastos de reparación y/o compra de los bienes dañados y/o averiados para su restitución o reposición al CONTRATANTE, y autoriza expresamente al CONTRATANTE para que proceda a retener y/o descontar de los honorarios adeudados o pendientes de pago por la prestación de sus servicios, el valor total de los bienes dañados o averiados. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro normal o desgaste que por uso adecuado sufran los equipos. **7)** Asistir a las capacitaciones que programe EL CONTRATANTE y capacitar, cuando se le indique, al personal de planta y contratistas, de acuerdo con los temas y horarios establecidos por EL CONTRATANTE. **8)** Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal "EPP" cuando a ello haya lugar e implementar hábitos saludables y pausas activas en el desarrollo de las actividades de conformidad

con las políticas del SG-SST. **9)** Demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato y en defensa de los intereses del CONTRATANTE. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -EL CONTRATANTE** se compromete a cumplir con las funciones y responsabilidades legales, y se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con el presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial con las siguientes obligaciones: **a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **b) EL CONTRATANTE** facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con el objeto del contrato. **c)** Entregar la información necesaria y requerida por **EL CONTRATISTA** para la realización del objeto del contrato. **d)** Pagar al **CONTRATISTA** cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados y prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. **e)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **f)** Definir la información estadística necesaria que **EL CONTRATISTA** deberá enviar al **CONTRATANTE**, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. **g)** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del **CONTRATISTA,** por parte del **CONTRATANTE**, no configura relaciones laborales, según lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y se pagará en los términos y plazos señalados, conforme a lo definido por el inciso 2°, del artículo 13 del Decreto 0723 de 2013. **h)** Informar de manera oportuna a la **Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales (UGPP)** o a las autoridades de control competentes, en caso de evidenciar presuntas conductas evasoras o de elusión en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. **i)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA. j)** Las demás establecidas por la Ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -**El valor del presente contrato se establece en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE,** los cuales serán cancelados por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a).** Tres (03) pagos mensualizados, iguales, mes vencido, cada uno a razón de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE.** En todo caso para el pago de estos valores, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades, tareas y metas alcanzadas, previa certificación del informe presentado por EL CONTRATISTA, al supervisor designado del contrato; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente ejecute EL CONTRATISTA, previamente acordados y programados con el supervisor designado, lo cual constituye el monto que percibirá EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere EL CONTRATANTE para con EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago del valor económico establecido en el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se autorizan tres (03) pagos mensualizados, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos estarán sujetos al flujo de caja y liquidez financiera del CONTRATANTE, para la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, además de los documentos soporte relacionados anteriormente, deberá aportar para el pago de la última cuenta de cobro y/o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por EL CONTRATANTE, certificación del supervisor, acta de terminación y/o acta final de pago. **QUINTA: SUPERVISIÓN. -**EL CONTRATANTE, supervisará la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, a través de la **GERENCIA**, o la persona que sea designada o contratada para ello; quien para este caso será la **Coordinadora PIC Municipal**, quien, a su vez, será responsable de: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las

obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **D)** Todas las demás inherentes al desarrollo de la actividad de SUPERVISIÓN. **SEXTA: AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN. -**El presente contrato civil de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no sobrelleva existencia de una relación de subordinación laboral, dada la autonomía asignada al CONTRATISTA para la ejecución de las actividades pactadas; siendo autónomo EL CONTRATISTA para fijar dentro del rango del horario de atención al usuario, la hora de iniciación y terminación de las actividades contratadas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** -Los pagos a que se obliga El CONTRATANTE, por el presente contrato, se imputarán al rubro 2.4.5.02.09.03; denominado **Ejecución PIC Municipal (Prestación de servicios)**, del presupuesto de gastos e inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 284 de fecha 01 de julio de 2026, expedido por la Coordinadora de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -**La vigencia del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, será la del plazo de ejecución del mismo. **NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -**EL contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO. DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. -**El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación del CONTRATANTE y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. -**La terminación anticipada del presente contrato, procede en los siguientes eventos: **1)** El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas, genéricas o específicamente consignados en el presente contrato, por cualquiera de las partes. **2)** Cuando exista imposición de multas sucesivas al **CONTRATISTA**, por el reiterado incumplimiento parcial de las obligaciones y responsabilidades pactadas en el presente contrato. **3)** Si **EL CONTRATISTA**, a juicio del **CONTRATANTE**, comete irregularidades en la presentación de las cuentas de cobro y no son corregidas oportunamente. **4)** La inclusión de cualquier registro, documentos o informe, por parte del **CONTRATISTA**, de información inexacta o irreal acerca de la atención dada o la omisión de la misma; **5)** La mala prestación y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte del **CONTRATISTA**. **6)** La cesión del contrato sin haber sido autorizada en forma previa, expresa y escrita por **EL CONTRATANTE**. **7)** La disolución del **CONTRATANTE**, por ser convocado a concordato preventivo, declarada en quiebra o concurso de acreedores, según fuere el caso o por incapacidad financiera, la cual se presume por cesación de pagos, incumplimiento de obligaciones laborales, embargo judicial, etc. **8)** Incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en el desarrollo del objeto del presente contrato. **9)** Aviso de terminación unilateral por parte del **CONTRATANTE** en cualquier tiempo. **10)** Aviso del **CONTRATISTA** mediante comunicación por escrito sin motivar, dirigida al **CONTRATANTE** con una antelación no inferior a diez (10) días calendario a la fecha prevista para la expiración del término del contrato. **11)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **12)** Por participación del CONTRATISTA, en actividades que perturben el normal desarrollo de las actividades del CONTRATANTE. **13)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **14)** Por las demás causales legales. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. -EL CONTRATISTA** no podrá: **1.** Realizar prácticas discriminatorias en su atención a los usuarios. **2.** Divulgar cualquier información del CONTRATANTE. **3.** Ceder el presente contrato **4.** Subcontratar sus servicios. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA. -**El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas de este contrato, generará como sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a favor de la parte afectada por el incumplimiento de la otra, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** podrá descontar de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral, sin que con ello se renuncie al derecho que tienen las partes de reclamar el cumplimiento de la obligación principal, la indemnización de los perjuicios ocasionados y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento, para

lo cual el presente contrato presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **CONTRATANTE**, pudiendo éste reclamar por la vía arbitral los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN. -**El presente contrato se celebra en consideración a las calidades personales y técnicas del CONTRATISTA, y por consiguiente éste no podrá cederlo sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la suscripción del acta donde consta tal evento y la fecha de reiniciación de actividades, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. EL CONTRATISTA al reiniciarse la ejecución del contrato, deberá ajustar la vigencia de las garantías. **DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. -**El presente contrato es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de naturaleza civil y demás disposiciones previstas para este tipo de contratos y por ningún caso existirá relación jurídica laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA,** al tenor de lo autorizado por la Ley 100 de 1993, Art. 195 numeral 6, la cual reglamenta el Régimen de Seguridad Social en Colombia y el Acuerdo No. 010 de 2024, adoptado como Estatuto de Contratación del CONTRATANTE, y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación. Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye vínculo laboral entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios ni de prestaciones sociales. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**. -En concordancia con el parágrafo del articulo 73 y el numeral 74.8 del artículo 74 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación que rige al CONTRATANTE, no se hace necesario la presentación de garantías para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** -EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna circunstancia de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y la Ley para suscribir el presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: ARREGLO DIRECTO DE LAS DIFERENCIAS CONTRACTUALES. -**Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato, incluyendo en particular su ejecución, suscripción, desarrollo, terminación y liquidación, serán sometidas a una etapa de arreglo directo entre las partes y/o por algunos de los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. -**El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución deberá contar con la propuesta de servicios, el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de afiliación a seguridad social en salud, pensiones, y ARL; antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales, RUT, RETHUS, Certificado de medidas correctivas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de cuenta bancaria, hoja de vida persona natural SIGEP II, Declaración de bienes y rentas persona natural, examen pre-ocupacional, demás documentos legalmente exigibles y suscribir el acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA: SUJECIÓN AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN. -EL CONTRATISTA** se sujetará en todas sus partes a las obligaciones establecidas en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación y la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUJECIÓN AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES TRIBUTARIAS, SANITARIAS Y FISCALES. -EL CONTRATISTA** queda obligado a acatar las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y fiscales del orden nacional, departamental y municipal que se aplican al contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO:** El pago de estampillas a que haya lugar con la suscripción del presente contrato a cargo del CONTRATISTA, serán descontadas en su totalidad en el primer pago realizado por parte de la Coordinación de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa del CONTRATANTE. **VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -EL CONTRATISTA** se compromete a responder por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la correcta ejecución del contrato y consecuentemente a asumir las consecuencias que se deriven de la mora o de la falta de ejecución del mismo. Por su parte **EL CONTRATANTE** será responsable de las obligaciones a su cargo, en

especial del pago puntual de los servicios prestados. **VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** -La ejecución de las actividades contratadas, se realizará en las instalaciones del CONTRATANTE, E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, o en los entornos físicos o virtuales que las partes definan conjuntamente para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual. **VIGÉSIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. -**El presente contrato no está sujeto a liquidación conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 51 del Manual de Contratación, y el parágrafo del artículo 47 del Estatuto de Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGÉSIMA SEXTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES**. -Las partes autorizan expresamente que reciben notificaciones así: **EL CONTRATANTE** recibe notificaciones en la Calle 3 Carrera 7 Esquina barrio Los Almendros de Paicol Huila y/o en el correo electrónico ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co número de celular **3102193547. EL CONTRATISTA** recibe notificaciones en la Carrera 9A No. 2 - 37 barrio Los Almendros Paicol (H) y/o en el correo electrónico luisalizcano07@gmail.com, número de celular **3248858039**. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. -**Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Paicol, Departamento del Huila, lugar donde se ubica la sede del CONTRATANTE. **VIGESIMA OCTAVA: VALIDEZ DE FIRMAS DIGITALIZADAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS.** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015, las partes acuerdan de mutuo acuerdo de forma expresa que la suscripción del presente contrato podrá realizarse mediante el intercambio de mensajes de datos, utilizando firmas digitalizadas (escaneadas y superpuestas), firmas mecánicas o electrónicas. Las partes manifiestan que dichas firmas expresan de manera inequívoca e irrevocable su consentimiento, voluntad y aceptación sobre el contenido íntegro del documento, reconociendo recíprocamente su autenticidad, plena validez legal, fuerza vinculante y mérito probatorio para todos los efectos contractuales y administrativos a los que haya lugar, renunciando de mutuo acuerdo a tachar el documento por este motivo.

Para constancia, se suscribe en el municipio de Paicol - Huila, el día primero (01) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE;

Edna V. Guevara

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente
E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol

EL CONTRATISTA;

Luisa Fernanda Lizcano A.

LUISA FERNANDA LIZCANO ANDRADE
CC. 1.079.509.945 de Paicol (H).

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo E.S.E.
Alier Méndez Cerquera.